

Resolución N° 746

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 746

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A. y a INCONEC S.R.L.** de quien la primera contrató sus servicios para la **ejecución de trabajos en la vía pública** referidos a la instalación de cañerías en el sector Oeste de la ciudad para suministrar servicio a un edificio ubicado en 100- Av. Córdoba N° 2653 de Esperanza.

La obra no posee impedimento técnico para su ejecución. Se adjunta plano de foja 3 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La Empresa Telecom Argentina S.A. será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 20 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.